



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

DEL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA

Artículo 5º: Fijese una compensación tarifaria a cargo de la municipalidad de Coronel de -----Marina Leonardo Rosales, en beneficio de los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, reflejando la estadística real de la utilización del transporte por parte de los mismos.

Para la determinación de la cuantía económica mensual de la compensación tarifaria se considerará como límite máximo la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000) por mes, según lo establezca la reglamentación de la presente.-

Artículo 6º: Facultase al departamento ejecutivo a absorber los costos que demande la ----- aplicación de la presente ordenanza mediante la adecuación y/o ajustes que estime conveniente en el presupuesto de gastos del año 2018.-

Artículo 7: Remítase copia de la presente a la Compañía Belgrano S.A. y Compañía ----- Puntaltense S.A. para su conocimiento.

Artículo 8º: Deróguese, por aplicación de lo establecido en la presente, la Ordenanza ----- N° 3713, y cualquier otra que se oponga a lo establecido en esta norma.

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES – AD REFERENDUM - EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrián Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante